



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10727/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE INCORPORA AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728 A LOS TRABAJADORES DE LA ZOFRATACNA QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RÉGIMEN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO (CAS) CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Período Anual de Sesiones 2025-2026

Señor presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, la siguiente iniciativa legislativa:

PROYECTO DE LEY	CONGRESISTA PROPONENTE	DENOMINACIÓN DE LA PREPOSICIÓN DE LA LEY
10727/2024-CR	Congresista Nieves Esmeralda Limachi Quispe	Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, a los trabajadores de la ZOFRATACNA que se encuentran bajo el régimen del contrato administrativo del servicio (CAS) con contrato a plazo indeterminado.

El presente dictamen de **INHIBICIÓN** fue aprobado por **UNANIMIDAD**, en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, celebrada el 19 de septiembre de 2025. Votaron a favor de los señores congresistas: Jorge Arturo Zeballos Aponte, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Raúl Huamán Coronado, Jeny Luz López Morales, Magally Santisteban Suclúpe, Isaac Mita Alanoca, Miguel Ángel Ciccía Vásquez, Javier Padilla Romero, Luis Gustavo Cordero Jon Tay, Eduardo Salhuana Cavides, Esmeralda Limachi Quispe y Luis Ángel Aragón Carreño.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 10727/2024-CR fue presentado el 04 de abril de 2025, siendo decretado el 07 de abril de 2025 a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, como Comisión Principal y a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, como segunda Comisión dictaminadora.

1.2. Antecedentes parlamentarios

En el presente período parlamentario 2021- 2026, no se ha presentado iniciativa

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10727/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE INCORPORA AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728 A LOS TRABAJADORES DE LA ZOFRATACNA QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RÉGIMEN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO (CAS) CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO

legislativa similar.

1.3. Cumplimiento de los requisitos constitucionales y reglamentarios

Luego de la revisión de la iniciativa legislativa se concluyó que cumple con los requisitos generales y especiales de las proposiciones de ley, establecidos en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República; por lo tanto, se procedió con el trámite de estudio, pedido de opinión y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El **Proyecto de Ley 10727/2024-CR**, contiene la siguiente fórmula legal:

LEY QUE INCORPORA AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728. A LOS TRABAJADORES DE LA ZOFRATACNA QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RÉGIMEN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO (CAS) CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO

Artículo 1. - Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto incorporar al personal que se encuentran laborando en la Zona Franca de Tacna - ZOFRATACNA, bajo el régimen del contrato administrativo de servicios (CAS) Decreto Legislativo N° 1057 a plazo indeterminado, al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, de manera gradual y progresiva de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y en el orden de prelación del tiempo de servicio.

Artículo 2. - Alcance

La presente ley es de alcance al personal que se encuentra laborando en Zona Franca de Tacna - ZOFRATACNA, bajo el régimen laboral del contrato administrativo de servicio (CAS) a plazo indeterminado.

Artículo 3. – Requisitos

Los requisitos para incorporar al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, al personal de la Zona Franca de Tacna - ZOFRATACNA contratado bajo el régimen del contrato administrativo de servicios (CAS) deben cumplir los siguientes:

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10727/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE INCORPORA AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728 A LOS TRABAJADORES DE LA ZOFRATACNA QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RÉGIMEN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO (CAS) CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO

- a) Haber ingresado a la Zona Franca de Tacna - ZOFRATACNA mediante concurso público de méritos.
- b) A la fecha de la promulgación de la presente ley encontrarse laborando bajo la modalidad del contrato administrativo (CAS) a plazo indeterminado.

Artículo 4.- Plazo para la Incorporación

La Zona Franca de Tacna - ZOFRATACNA tiene un plazo no mayor de dos (2) años, contados a partir de la vigencia de la presente ley, para incorporar de manera progresiva bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, al personal que se encuentre bajo el régimen del contrato administrativo de servicios (CAS) con contrato a plazo indeterminado y que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 3 de la presente ley. La incorporación es de manera gradual y progresiva de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Artículo 5.- Responsable del Proceso.

El responsable de la implementación del proceso es el titular de la entidad, quien designa mediante acto resolutivo a los miembros de la comisión de incorporación debiendo presidir la misma el responsable del área de recursos humanos.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERO. Financiamiento

La implementación de lo dispuesto en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional del pliego de la Zona Franca de Tacna - ZOFRATACNA, sin demandar recursos adicionales al tesoro público ni afectar el gasto en inversión necesario en la institución.

SEGUNDO. Normas Complementarias

La reglamentación y demás normas complementarias para la adecuada implementación de la presente ley es elaborada por la Zona Franca de Tacna - ZOFRATACNA, en un plazo de noventa (90) días calendarios siguientes a la promulgación de la presente ley.

TERCERO. Aplicación de la Nueva Escala Remunerativa

Se autoriza a la Zona Franca de Tacna - ZOFRATACNA, la actualización y aprobación de la nueva escala remunerativa a favor de los trabajadores previo un

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10727/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE INCORPORA AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728 A LOS TRABAJADORES DE LA ZOFRATACNA QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RÉGIMEN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO (CAS) CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO

estudio técnico; para ello se autoriza efectuar modificaciones presupuétales sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

Única. - Modificación del artículo 2 del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, en los siguientes términos:

"Artículo 2.- Ámbito de aplicación

El régimen especial de contratación administrativa de servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado y de la Zona Franca de Tacna - ZOFRATACNA".

III. OPINIONES SOLICITADAS Y RECIBIDAS

3.1. Opiniones solicitadas

N°	OFICIO	DESTINATARIO	FECHA
01	01263-2024-2025-CCET/CR	ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN Ministra de Comercio Exterior y Turismo	14/04/2025
02	01264-2024-2025-CCET/CR	DANIEL YSAU MAURATE ROMERO Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo	14/04/2025
03	01265-2024-2025-CCET/CR	EDGAR EFRAÍN MAMANI SUÁREZ Presidente del Directorio del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna - ZOFRATACNA	14/04/2025
04	01266-2024-2025-CCET/CR	LUIS RAMON TORRES ROBLEDO Gobernador Regional de Tacna	14/04/2025
05	01267-2024-2025-CCET/CR	JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ Ministro de Economía y Finanzas	14/04/2025
06	01268-2024-2025-CCET/CR	MARILU HAYDEE LLERENA AYBAR Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT	14/04/2025

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10727/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE INCORPORA AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728 A LOS TRABAJADORES DE LA ZOFRATACNA QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RÉGIMEN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO (CAS) CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO

3.2. Opiniones recibidas

Al momento de elaboración del presente documento, se han recibido las opiniones siguientes:

- El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con OFICIO N° 000792-2025-MTPE/4, con el que adjunta el Informe N.° 000103-2025-MTPE/4/8-JHL mediante el cual se emite opinión señalando no ser competente.
- La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, mediante OFICIO N.° 000119-2025-SUNAT/100000, señala que, mediante el Oficio N.° 000043-2025-SUNAT/700000 se informó al Ministerio de Economía y Finanzas que el proyecto de ley antes mencionado no contiene materias que sean de competencia de esa superintendencia nacional.
- El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, mediante OFICIO N° 432 - 2025 - MINCETUR/DM, refiere que, no es competente para emitir opinión.

Opiniones ciudadanas: Se han recibido 20 opiniones ciudadanas, todas a favor:

Seguimiento	Proyectos Acumulados	Documentación Anexa	Secciones	Opinión Ciudadana
				 20 A favor  0 En contra  0 Propuesta Alternativa  20 Total de opiniones
				 MARCO ANTONIO PALOMINO RAMIREZ 10/04/2025 Sres. Congresistas buenas tardes, Se necesita la aprobación del proyecto de ley para reivindicar los derechos laborales de los trabajadores CAS de Zofratacna, postergados desde el ingreso a laborar a la Entidad; Asimismo, nos encontramos en un estado de trato desigualitario y discriminatorio, de parte de la Entidad; Por ello, acudimos a ustedes para que, con su aprobación del proyecto de ley N° 10727/2024-CR, la brecha de desigualdad y de discriminación que existe, entre el régimen laboral del D.L. 728 y del D.L. 1057, se acabe de una vez entre todos los trabajadores de la ZOFRATACNA. Algo importante que señalar Sres. Congresistas, es que la aprobación del proyecto de Ley (lo que esperamos los trabajadores CAS de Zofratacna) no generará más gastos al erario nacional, ya que la ZOFRATACNA no percibe recursos ordinarios del gobierno central, se desarrolla y se desenvuelve de acuerdo al Arancel que capta de sus operaciones (recursos directamente recaudados). Finalmente, Sres. Congresistas, persuado a sus funciones y que aprueben este proyecto de ley el cual nuestras familias les estarán eternamente agradecidos. Un saludo desde el sur del Perú, Tacna donde empieza la patria. Viva Tacna, Viva el Perú!!!!!!!!!!!!!!
				 ALFREDO HUGO MAMANI CHOQUE 16/04/2025 Desde una perspectiva legal, el pase del régimen CAS al régimen del Decreto Legislativo 728 en ZOFRATACNA es plenamente sustentable y compatible con el marco normativo vigente. Al tratarse de una entidad que no recibe transferencias directas del Tesoro Público y que se financia mediante recursos propios —modelo de autogestión presupuestaria— no se configura un incremento de gasto público, lo cual respeta el principio de equilibrio fiscal establecido por el artículo 79 de la Constitución. Casos similares como el de EsSalud, también entidad autogestionaria, han sido reconocidos por precedentes administrativos y judiciales como válidos para migrar a un régimen laboral de mayor protección, sin transgredir disposiciones presupuestarias. En ese sentido, resulta jurídicamente viable y razonable que ZOFRATACNA realice esta transición, respetando los derechos fundamentales de los trabajadores y fortaleciendo la seguridad jurídica en el ámbito laboral.
				 MARCELA MILAGROS VEGA VÁSQUEZ 16/04/2025 Estoy a favor de esta nueva ley ya que nos beneficia a todos los trabajadores que cas que venimos pidiendo una igualdad tanto como en lo salarial, estabilidad laboral y personal.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10727/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE INCORPORA AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728 A LOS TRABAJADORES DE LA ZOFRATACNA QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RÉGIMEN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO (CAS) CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO



LIZETH CARIN MAYDANA HUARACHI

16/04/2025

Justo y necesario, ya que como trabajadores tenemos las mismas obligaciones que otros regímenes, pero menos derechos lo cual nos limita en el crecimiento profesional y personal, a la vez modificarse la escala remunerativa, que se apruebe, muchas gracias.



EVA ALICIA AROCUTIPA VALDEZ

20/04/2025

En mi opinión es una ley justa, un derecho de los trabajadores CAS y reivindica su labor diaria.



ELIZABETH SONIA AROCUTIPA VALDEZ

23/04/2025

Ya es tiempo que los servidores del régimen CAS de ZOFRATACNA pasen al Régimen 728; ya que todos los servidores tenemos derecho a los mismos beneficios laborales. Asimismo, todos los servidores no importando su régimen laboral merecen percibir un sueldo digno.



JACK ROGER CONDORI VARGAS

23/04/2025

Totalmente a favor del proyecto de ley. Esto permitirá mejorar las condiciones laborales de los trabajadores cas de zofratacna, y permitirá reconocer los derechos laborales que le corresponden por ser de justicia. Como es de conocimiento en la actualidad, el trabajador cas realiza las mismas labores y en mayor proporción incluso, que un trabajador 728. Esperamos su pronta aprobación en beneficio del trabajador cas de zofratacna, y por ende la de sus familias.



LYANNE JUANA MELENDEZ LIENDO

24/04/2025

La incorporación de la Ley CAS 1057 al régimen laboral 728 busca mejorar las condiciones laborales de los trabajadores del sector público, principalmente en términos de estabilidad y derechos laborales. Agradecemos el Proyecto de Ley con la esperanza de que sea beneficioso para muchos.



ISABEL ANTONIA LAZARO DE LA TORRE

24/04/2025

Estimados Congresistas, Le escribo para solicitar su apoyo en la aprobación del proyecto de ley N° 10727/2024-CR, que busca reivindicar los derechos laborales de los trabajadores CAS de ZOFRATACNA. Llevamos años enfrentando desigualdades y discriminación en comparación con los trabajadores bajo el régimen laboral del D.L. 728. Creemos que la aprobación de este proyecto de ley es fundamental para cerrar esta brecha y garantizar la igualdad de derechos para todos los trabajadores de la entidad. Es importante destacar que la aprobación de este proyecto no generará gastos adicionales al erario nacional, ya que ZOFRATACNA se autofinancia a través de aranceles y recursos directamente recaudados. Les pedimos que consideren nuestra solicitud y aprueben este proyecto de ley, que beneficiará a nuestras familias y comunidades. Estamos agradecidos por su atención a esta causa y esperamos su apoyo. Un saludo desde Tacna, al sur del Perú."



HUGO CESAR MORA ROSAS

25/04/2025

Sería muy favorable, esta transición permitiría a los trabajadores acceder a mejores condiciones laborales como estabilidad, beneficios sociales y derechos propios del régimen privado. Además, contribuiría a reducir la precariedad laboral en Zofratacna y garantizaría una mayor protección para los empleados.



EDWARD OCTAVIO PAUCARA NUÑEZ

30/04/2025

Como trabajador comprometido con el desarrollo institucional de ZOFRATACNA, considero que la aprobación del Proyecto de Ley N.º 10727 representa una decisión justa, coherente y necesaria. No se trata únicamente de corregir una situación laboral desigual que persiste desde hace años, sino de reconocer con hechos concretos el valor del esfuerzo, la estabilidad y la dignidad que merecen quienes venimos sosteniendo, día a día, el funcionamiento de una entidad estratégica para el sur del país. La transición al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 no implica una carga económica adicional para el Estado, dado que ZOFRATACNA opera bajo un modelo de autogestión financiera. Por tanto, el argumento de equilibrio fiscal —habitual en estos casos— no es aplicable. Lo que sí está en juego es la voluntad política de cerrar brechas internas y eliminar la discriminación laboral dentro de una misma institución. Desde Tacna, donde empieza la patria, saludamos este paso hacia la equidad y esperamos que el Congreso actúe con responsabilidad histórica aprobando esta ley, que no solo beneficia a familias, sino que fortalece la institucionalidad y el servicio público en su conjunto.



JAVIER CESAR QUISPE AQUINO

30/04/2025

Buenos días, la ZOFRATACNA cuenta con un aproximado 120 trabajadores entre los cuales 23 forman parte del DL 1057, de los cuales no cuentan con los mismos beneficios laborales (CTS y Gratificaciones entre otros), lo cual genera propiamente un sentido de discriminación entre Regímenes laborales como es el DL 728, el proyecto de ley formula una adecuada igualdad de derechos laborales, ello beneficia al clima laboral y a todas las familias de trabajadores CAS de la ZOFRATACNA. En ese sentido mi agradecimiento a la Congresista Nieves Esmeralda Limachi Quispe, por su aporte a la masa trabajado CAS de ZOFRATACNA.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10727/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE INCORPORA AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728 A LOS TRABAJADORES DE LA ZOFRATACNA QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RÉGIMEN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO (CAS) CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO



SILVIA CARRASCO TAPIA

30/04/2025

Muy buena propuesta. Es necesario y justo que los trabajadores CAS puedan tener mayor estabilidad laboral como la que ofrece el DL 728



NOHELI KATERINE ARISMENDI CONDE

30/04/2025

Buen día, mi posición es a favor ya que esta ley nos dará apoyo a muchos cas para que sea reconocido nuestro trabajo en todas las entidades públicas que laboramos.



ISABEL ANTONIA LAZARO DE LA TORRE

30/04/2025

Llevamos años enfrentando desigualdades y discriminación en comparación con los trabajadores bajo el régimen laboral del D.L. 728. Creemos que la aprobación de este proyecto de ley es fundamental para cerrar esta brecha y garantizar la igualdad de derechos para todos los trabajadores de la entidad. Les pedimos que consideren nuestra solicitud y aprueben este proyecto de ley, que beneficiará a nuestras familias y comunidades. Estamos agradecidos por su atención a esta causa y esperamos su apoyo.



JACK ROGER CONDORI VARGAS

30/04/2025

Estoy a favor del Proyecto de Ley, el cual considero justo y necesario, ya que los trabajadores CAS realizan las mismas obligaciones que otros regímenes, pero que por ser CAS está limitada su crecimiento y ascenso profesional y personal. Asimismo, esperamos se apruebe la nueva escala remunerativa que no hace más que beneficiar a todos los regímenes laborales de ZOFRATACNA. Esperamos el apoyo y su pronta aprobación de parte del Congreso por ser de Justicia para las familias de los trabajadores CAS.



GABRIELA MIRIAM QUILLE MAMANI

30/04/2025

Estimados Sres. Congresistas, es necesario la aprobación del proyecto de ley para que los trabajadores CAS de Zofratacna cuenten con los mismos derechos laborales al igual que los compañeros del régimen laboral del D.L. 728, ya que los trabajadores CAS cumplen con las mismas funciones y deberes con la entidad, también brindaría el reconocimiento y el valor al trabajo que realizan, por ello es importante y necesario que se termine la brecha de desigualdad y de discriminación que existe actualmente. La aprobación del proyecto de ley no solo va beneficiar a zofratacna sino al desarrollo de la región sur del país. Ya que marcaría un precedente para una contratación más justa y equitativa para los diferentes tipos de entidades, ya que velaría por la igualdad de derechos de cada trabajador.



FABIAN KLEID CRUZ JARA

02/05/2025

La posibilidad de incorporar al personal de ZOFRATACNA al régimen laboral 728 es un galardón a su esfuerzo íntegro durante años de persistencia incólume y a la vanguardia de promover el desarrollo económico de la región de Tacna. ZOFRATACNA representa una imagen simbólica del comercio a nivel nacional e internacional, y también la propuesta presente de inversión del gobierno peruano. Es entonces que amerita destacar la labor de los que integran esta institución, y ser ecuanímenes con las compensaciones que perciben, que tras años de tener una escala salarial inerte y una condición laboral que no corresponde a los esfuerzos realizados, han visto sus labores poco apremiadas, con el riesgo de desincentivar la importante labor que ejercen.



RICHARD GEORDAN PALACIOS CUADROS

06/05/2025

El contrato CAS se ha desnaturalizado es usado para contratar personas por años de años sin beneficios laborales como la CTS y gratificación, esta ley apoyara la estabilidad laboral.



OMAR SEGUNDO VASQUEZ QUISPE

08/05/2025

El PL presentado por la congresista Esmeralda Limachi busca fortalecer zofratacna y garantizar derechos laborales equitativos y justos, porque a misma labor debería ser igual salario o remuneración. Esto permite acceder a estabilidad laboral, compensación por tiempo de servicios y mejores condiciones laborales.

Las que pueden visualizarse en el siguiente enlace:

<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/10727>

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10727/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE INCORPORA AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728 A LOS TRABAJADORES DE LA ZOFRATACNA QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RÉGIMEN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO (CAS) CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO

IV. MARCO NORMATIVO

4.1 Legislación nacional

- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Reglamento del Congreso de la República
- ✓ Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa
- ✓ Decreto Supremo 007-2022-JUS, Reglamento de la Ley Marco de la Producción y Sistematización Legislativa
- ✓ Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público
- ✓ Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral
- ✓ Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios
- ✓ Ley 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna
- ✓ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

5.1 Análisis técnico:

a) El Papel de las Comisiones en el Congreso y la Competencia Legislativa:

Las comisiones ordinarias del Congreso de la República son grupos de trabajo especializados, encargados del estudio y dictamen de proyectos de ley. Su competencia se encuentra definida por la materia de su especialidad, un criterio establecido en el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República. El mismo cuerpo legal en su artículo 35 complementa esta definición, precisando que estas comisiones se dedican a los asuntos de la agenda del Congreso, priorizando la función legislativa y de fiscalización. Además, las comisiones ordinarias se orientan a ser similares a las carteras ministeriales para abordar los temas más relevantes del país.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10727/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE INCORPORA AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728 A LOS TRABAJADORES DE LA ZOFRATACNA QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RÉGIMEN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO (CAS) CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO

b) Análisis de la Competencia para la Propuesta de Ley

La propuesta de ley materia de dictamen procura la incorporación del personal de la Zona Franca de Tacna (ZOFRATACNA) que se encuentra laborando bajo el régimen del Decreto Legislativo 057 contrato administrativo de servicios (CAS), a plazo indeterminado, al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral. Si bien, se desprende del Plan de Trabajo para el Período Anual de Sesiones 2025 – 2026, aprobado por la Comisión de Comercio Exterior y Turismo en su primera sesión ordinaria del 22 de agosto último, que tiene como objetivo estratégico el estudio de iniciativas relacionadas con el sector, el contenido de esta propuesta se enfoca en derechos laborales y seguridad social.

Conforme al Plan de Trabajo aprobado por la Comisión de Trabajo y Seguridad Social el 19 del mes y año en curso, para el Período Anual de Sesiones 2025-2026, como parte de sus funciones legislativas, se incluyen mejorar la legislación laboral, corregir la dispersión normativa en esta materia y promover los derechos laborales y de seguridad social. Estos objetivos se alinean directamente con el contenido de la propuesta de ley.

c) Imposibilidad de pronunciarse y propuesta de Inhibición

Atendiendo a su naturaleza, la iniciativa legislativa bajo estudio se ubica dentro del ámbito de competencia de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, no de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo.

De acuerdo con el Reglamento del Congreso, si una comisión considera que no tiene competencia para dictaminar sobre un proyecto de ley, puede **inhibirse**. Esto implica que una Comisión ordinaria pueda abstenerse de emitir un pronunciamiento sobre el fondo de la propuesta para permitir que la comisión o comisiones especializadas en la materia puedan analizarla y tomar una decisión adecuada.

VI. CONCLUSIÓN

En atención a las consideraciones expuestas en el análisis de la propuesta legislativa y de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, se **INHIBE** de dictaminar el Proyecto 10727/2024-CR, por no tener competencia en la materia de la proposición.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10727/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE INCORPORA AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728 A LOS TRABAJADORES DE LA ZOFRATACNA QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RÉGIMEN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO (CAS) CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO

Dese cuenta
Salvo distinto parecer
Sala de Comisiones
Lima, septiembre de 2025



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/09/2025 16:36:32-0500



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/09/2025 10:10:34-0500



Firmado digitalmente por:
ALCARRAZ AGUERO Yorel
Kira FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/09/2025 16:55:46-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/09/2025 07:13:38-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/09/2025 08:02:34-0500



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/09/2025 17:30:11-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/09/2025 09:59:37-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAVIDES Eduardo
FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/09/2025 12:02:20-0500



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/09/2025 15:32:36-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/09/2025 16:16:00-0500



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/09/2025 10:14:27-0500



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2025 15:36:01-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Luis
Gustavo FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/09/2025 17:05:14-0500